

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 30-jun-23. Pasa a Despacho del señor Juez el presente diligenciamiento, informando que se venció el término de suspensión. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1628
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Suramericana de Guantes S.A.S.
Demandados: MCB Arquitectura Interiorismo y Construcciones S.A.S., María Camila Cifuentes Bejarano
Radicación: 76-109-40-03-006-2022-00031-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Efectuada la revisión del presente asunto, se establece que, en audiencia de conciliación celebrada el 29 de noviembre de 2022 las partes llegaron a un acuerdo de pago y de manera conjunta, solicitaron la suspensión del proceso hasta el 21 de febrero de 2023, término que para la fecha ya se encuentra fenecido.

Por lo cual, con miras a dar continuidad al trámite que aquí nos ocupa, el despacho reanudará las actuaciones para que se siga el curso normal del proceso, tal como lo prevé el artículo 163 del Código General del Proceso.

No obstante, como quiera que, la suspensión del proceso se suscitó dentro del acuerdo de pago celebrado entre las partes en la audiencia de conciliación llevada a cabo el 29 de noviembre de 2022, se requerirá a las mismas para que manifiesten sobre las resultas de este, en caso de guardarse silencio, una vez ejecutoriada la presente providencia, se continuará con el trámite procesal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso de conformidad con lo estipulado en el inciso 1° del artículo 163 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que informen sobre las resultas del acuerdo de pago celebrado en la audiencia de conciliación llevada a cabo el 29 de noviembre de 2022, en caso de guardarse silencio, una vez ejecutoriada la presente providencia, se continuará con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1263bd72e855e4e39efb16bc57e6dda6469be51e82b4fd5bcb84320534c5f3e**

Documento generado en 13/07/2023 02:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>